



Actualizado: 7/01/15

RELACIÓN DE ACTIVIDADES SUJETAS A CA MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE

CAT.4.19 Instalaciones para la formulación y el envasado de materiales minerales, entendiéndose como formulación la mezcla de materiales sin transformación química de los mismos.

CAT.4.22 Instalaciones de trituración, aserrado, tallado y pulido de la piedra (*).

CAT.5.9.BIS Instalaciones para la formulación y el envasado de productos cosméticos, farmacéuticos, fertilizantes, pinturas, barnices y detergentes, entendiéndose como formulación la mezcla de materiales sin transformación química de los mismos, para su venta al por menor.

CAT.7.12 Caminos rurales de nuevo trazado (*).

CAT.8.6.BIS Estaciones de tratamiento para potabilización de aguas para poblaciones de menos de 2.000 habitantes.

CAT.10.5.BIS Instalaciones de fabricación de productos alimenticios o piensos y envasado de productos con una superficie construida total inferior o igual a 300 m² (*).

CAT.10.21.BIS Fabricación de vinos y licores con una superficie construida total inferior o igual a 300m² (*).

CAT.10.22.BIS Centrales hortofrutícolas con una superficie construida total inferior o igual a 300 m².

CAT.10.24 Instalaciones para limpieza y lavado de aceituna, así como los puestos de compra de aceituna al por mayor.

CAT.13.2.BIS Instalaciones para tratamiento de superficie de materiales, de objetos o productos con utilización de disolventes orgánicos en particular para aprestarlos, estamparlos, revestirlos y desengrasarlos, impermeabilizarlos, pegarlos, enlazarlos, limpiarlos o impregnarlos con una superficie construida total inferior o igual a 300m² (*).



CAT.13.20.BIS Instalaciones de almacenamiento de chatarra, de almacenamiento de vehículos desechados e instalaciones de desguace y descontaminación de vehículos (*).

CAT.13.21.BIS Construcción de establecimientos comerciales así definidos de acuerdo con la normativa vigente en materia de comercio interior, así como los comercios al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados. Cuando la superficie construida total de su sala de ventas sea inferior de 750 m².

CAT.13.22 Doma de animales y picaderos.

CAT.13.23.BIS Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado con una superficie construida total menor de 750 m².

CAT.13.24 Imprentas y artes gráficas. Talleres de edición de prensa.

CAT.13.25.BIS Almacenes al por mayor de plaguicidas de superficie construida total menor o igual a 300 m².

CAT.13.26.BIS Almacenamiento y/o venta de artículos de droguería o perfumería al por menor con una superficie construida total menor de 750 m².

CAT.13.28 Aparcamientos de uso público (*).

CAT.13.36.BIS Gimnasios, con una capacidad inferior a 150 personas o con una superficie construida total inferior o igual a 500 m².

CAT.13.38.BIS Talleres de género de punto y textiles, con la excepción de las labores artesanales, con una superficie construida total menor de 750 m².

CAT.13.40.BIS Pescaderías (almacén y/o venta) al por menor con una superficie construida total menor de 750 m².

CAT.13.41.BIS Carnicerías (almacén y/o venta) al por menor con una superficie construida total menor de 750 m².

CAT.13.42.BIS Comercios al por menor en tiendas o despachos de productos de confitería, pan y pastelería con una superficie construida total menor de 750 m².



CAT.13.43.BIS Almacenes o venta de congelados al por menor con una superficie construida total menor de 750 m².

CAT.13.44.BIS Almacenes o ventas de frutas o verduras al por menor con una superficie construida total menor de 750 m².

CAT.13.46.BIS Almacén y/o venta de abonos y piensos al por menor con una superficie construida total menor de 750 m².

CAT.13.47.BIS Talleres de carpintería metálica y cerrajería, siempre que la superficie construida total sea menor o igual a 300 m².

CAT.13.48.BIS Talleres de reparación de vehículos a motor y de maquinaria en general, siempre que la superficie construida total sea menor o igual a 250 m².

CAT.13.49.BIS Lavado de vehículos a motor, siempre que la superficie construida total sea menor o igual a 300 m².

CAT.13.50.BIS Talleres de reparaciones eléctricas, con una superficie construida total menor o igual de 300 m².

CAT.13.51.BIS Talleres de carpintería de madera, siempre que la superficie construida total sea menor o igual a 300 m².

CAT.13.53.BIS Talleres de orfebrería de superficie construida total menor de 750 m².

CAT.13.55.BIS Establecimientos de venta de animales.

CAT.13.57.BIS Infraestructuras de telecomunicaciones (*).

CAT.13.64 Instalaciones para el compostaje agrario de residuos biodegradables, procedentes de actividades agrarias, realizado en la propia explotación agraria y destinados al autoconsumo.

(*) Ver las condiciones específicas de esta categoría en el Anexo III del Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas. Puede requerir Calificación Ambiental, Autorización Ambiental Unificada o integrada.



Normativa:

- **Ley 3/2014, de 9 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas**
- **Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.**
- **Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.**
- **Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.**